

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cédula de notificación de resolución de reintegro de prestación por paternidad.

En el expediente de Paternidad nº 39/2009/4879, a nombre de D. OUMAR NIANG (X00546734R), se ha dictado resolución, el 15-07-09 por la cual se DECLARA la obligación de reintegrar la cantidad de 55,20 euros por el período 01-06-09 a 20-06-09, en base a los siguientes hechos:

1.- El 08-06-09 se resolvió reconocerle el derecho a la prestación de Paternidad. El cálculo de la base reguladora se efectuó de forma provisional con la última base de cotización existente en la base de datos del sistema. Una vez incorporada la base de cotización de contingencias comunes del mes anterior al inicio del descanso por nacimiento, se procede a emitir esta resolución definitiva, con los efectos económicos y cuantías que se indican al pie de este escrito.

2.- La base de cotización definitiva es inferior en un importe de 2,76 euros/día a la que se tuvo en cuenta para la resolución provisional, por lo que procede el reintegro.

El importe a reintegrar deberá ser ingresado en el BANCO SABADELL en Santander, en la cuenta 0081-7140-09-0001151421, abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuenta de ingresos del INSS, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a esta notificación.

En el caso de no realizar el ingreso en el plazo indicado y, en virtud de la Resolución de 16-07-04, de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) sobre la determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas y del artículo 11 de la Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, se notificará a la Dirección Provincial de la TGSS la deuda contraída por usted a fin de que determine la norma reglamentaria para su devolución.

Contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

IMPORTES

- BASE REGULADORA DIARIA DEFINITIVA: 52,48.
- %: 100.
- IMPORTE DIARIO: 52,48.
- F. EFECTOS ECONÓMICOS: 01-06-09.
- FECHA VENCIMIENTO: 20-06-09

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula, en Santander, 28 de agosto de 2009.—El director provincial, P.D. de firma, Acuerdo de 27 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007, la subdirectora provincial de Incapacidad y Control de Pensiones, Arsenia Suárez Fernández.

09/12703

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de subasta de bienes inmuebles a través de anuncio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/03/175141, que se instruye en esta Unidad de

Recaudación Ejecutiva contra el deudor DON JOSÉ ANTONIO HOYUELA SUERO, por deudas a la Seguridad Social, a quien ha resultado imposible notificar en su domicilio en GUTIÉRREZ SOLANA 13, SANTANDER se procedió con fecha 22 de julio de 2009 a dictar la diligencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto, y para que sirva asimismo de notificación a su esposa DOÑA MARÍA DOLORES BARRIGÓN CAGIGAS, a quién tampoco ha sido posible notificar en su domicilio en ANTONIO CABEZÓN 15, SANTANDER.

Santander, 14 de agosto de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.—La jefa de Negociado, María José Lloredo Oviedo.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor DON JOSÉ ANTONIO HOYUELA SUERO por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 3 de julio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de octubre de 2009, a las 12:00 horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander.

Y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas HASTA 30 SEPTIEMBRE 2009, INCLUSIVE. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.